

24944 RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2002 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía de 26 de enero de 2001 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir deuda del Estado durante el año 2001 y el mes de enero de 2002, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 2000, si bien, para armonizar los procedimientos de emisión vigentes en la Unión Europea, se ha considerado conveniente que, en las peticiones para las subastas, se formule excupón el precio de los valores.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 26 de enero de 2001 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2001 y el mes de enero de 2002, estableciendo que en este último mes las subastas tendrían lugar durante la primera semana, en los días 2 y 3 de enero, y fijando como fecha límite de presentación de peticiones el 31 de diciembre de 2001. No obstante, la transición al euro a partir de 1 de enero de 2002, una vez finalizado el período transitorio de introducción a la nueva moneda, aconseja posponer las fechas de emisión de Bonos y Obligaciones del Estado en dicho mes, sustituyéndose para ello las subastas ordinarias previstas inicialmente por otras de carácter especial a celebrar en la segunda semana del mes, y en las que no se modifica el procedimiento habitual de emisión.

En las nuevas subastas se ponen en oferta Bonos a tres años y Obligaciones a diez y treinta años, tal como se disponía en el calendario inicial, si bien la subasta de Obligaciones a treinta años tendrá lugar el jueves, coincidiendo con la de Obligaciones a diez años. En cuanto a las características de los valores que se emiten, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, las emisiones que se disponen son nuevos tramos de las referencias que se vienen poniendo en oferta y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden de 26 de enero de 2001,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disponer la emisión en el mes de enero de 2002 de Bonos del Estado a tres años y de Obligaciones del Estado a diez y treinta años, denominados en euros, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía de 26 de enero de 2001, en las Resoluciones de 26 de enero y 13 de junio de 2001 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2.º Las subastas que se convocan tienen carácter especial, según se autoriza en el apartado 5.3.2 de la Orden de 26 de enero de 2001, y sustituyen a las subastas ordinarias de Bonos y Obligaciones del Estado previstas inicialmente para el mismo mes por la Resolución de 26 de enero de 2001.

En estas subastas especiales se podrán formular peticiones competitivas y no competitivas, y las fechas relativas a su desarrollo y resolución, así como las fechas de pago de los valores que se emitan, serán las siguientes:

Modalidades de Deuda del Estado que se subastan	Bonos del Estado a tres años	Obligaciones del Estado a diez y treinta años
Fecha de resolución de las subastas	9- 1-2002	10- 1-2002
Fecha límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España (hasta trece horas, doce horas en las Islas Canarias)	8- 1-2002	8- 1-2002
Fecha de pago para los no titulares de cuentas en la Central de Anotaciones	11- 1-2002	14- 1-2002
Fecha de desembolso y adeudo en cuenta para los titulares de cuenta en la Central de Anotaciones	14- 1-2002	15- 1-2002

3. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 20 de febrero de 2001 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 4,65 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2004; la Resolución de 23 de mayo de 2001 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,35 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2011, y la Resolución de 19 de diciembre de 2000 para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 5,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2032. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de octubre de 2002 en los Bonos y Obligaciones a tres y diez años y el de 30 de julio de 2003 en las Obligaciones a treinta años.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

4. El precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el 0 y el 9, ambos incluidos, y se formulará excupón.

5. Los cupones corridos de las emisiones que se ponen en oferta, calculados de la forma que se establece en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden de 26 de enero de 2001, son los siguientes:

	Importe — Porcentaje
Bonos del Estado a tres años al 4,65 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2004	0,96
Obligaciones del Estado a diez años al 5,35 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2011	1,11

Las Obligaciones a treinta años se emiten sin cupón corrido, al no haberse iniciado el período de devengo del primer cupón.

6. Los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones y las Entidades Gestoras con capacidad plena o restringida formularán las peticiones para estas subastas entre las ocho treinta y las diez horas del día fijado para la resolución de las subastas, a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España, o por teléfono en caso de no disponer de la citada conexión. Los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 1999, dispondrán de un período adicional de treinta minutos para presentar sus peticiones.

7. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme al procedimiento establecido en el punto 1 de la Resolución de 10 de abril de 2000.

8. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 2 de la presente Resolución, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

9. Los Bonos y Obligaciones a tres, diez y treinta años que se emitan se pondrán en circulación en las fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 3.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

10. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado, cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el número 5, apartado 4.8.3.d), de la Orden de 26 de enero de 2001, y en el punto 1 de la Resolución de 13 de junio de 2001, de esta Dirección General.

Madrid, 14 de diciembre de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 4,65 por 100. Vto. 31 de octubre de 2004

Subasta mes enero

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto *	Precio excupón	Rendimiento bruto *
100,75	4,343	102,05	3,848
100,80	4,324	102,10	3,829
100,85	4,304	102,15	3,810
100,90	4,285	102,20	3,791
100,95	4,266	102,25	3,772
101,00	4,247	102,30	3,753
101,05	4,228	102,35	3,735
101,10	4,209	102,40	3,716
101,15	4,190	102,45	3,697
101,20	4,170	102,50	3,678
101,25	4,151	102,55	3,659
101,30	4,132	102,60	3,641
101,35	4,113	102,65	3,622
101,40	4,094	102,70	3,603
101,45	4,075	102,75	3,584
101,50	4,056	102,80	3,566
101,55	4,037	102,85	3,547
101,60	4,018	102,90	3,528
101,65	3,999	102,95	3,510
101,70	3,980	103,00	3,491
101,75	3,961	103,05	3,472
101,80	3,942	103,10	3,454
101,85	3,923	103,15	3,435
101,90	3,904	103,20	3,417
101,95	3,885	103,25	3,398
102,00	3,866		

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a treinta años al 5,75 por 100. Vto. 30 de julio de 2032

Subasta mes enero

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto *	Precio excupón	Rendimiento bruto *
101,75	5,430	103,05	5,346
101,80	5,427	103,10	5,343
101,85	5,424	103,15	5,340
101,90	5,421	103,20	5,336
101,95	5,417	103,25	5,333
102,00	5,414	103,30	5,330
102,05	5,411	103,35	5,327
102,10	5,408	103,40	5,324
102,15	5,404	103,45	5,320
102,20	5,401	103,50	5,317
102,25	5,398	103,55	5,314
102,30	5,395	103,60	5,311
102,35	5,391	103,65	5,308
102,40	5,388	103,70	5,304
102,45	5,385	103,75	5,301
102,50	5,382	103,80	5,298
102,55	5,378	103,85	5,295
102,60	5,375	103,90	5,292
102,65	5,372	103,95	5,289
102,70	5,369	104,00	5,285
102,75	5,365	104,05	5,282
102,80	5,362	104,10	5,279
102,85	5,359	104,15	5,276
102,90	5,356	104,20	5,273
102,95	5,352	104,25	5,270
103,00	5,349		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 5,35 por 100. Vto. 31 de octubre de 2011

Subasta mes enero

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto *	Precio excupón	Rendimiento bruto *
101,25	5,182	102,55	5,012
101,30	5,175	102,60	5,005
101,35	5,168	102,65	4,999
101,40	5,162	102,70	4,992
101,45	5,155	102,75	4,986
101,50	5,149	102,80	4,979
101,55	5,142	102,85	4,973
101,60	5,136	102,90	4,967
101,65	5,129	102,95	4,960
101,70	5,123	103,00	4,954
101,75	5,116	103,05	4,947
101,80	5,109	103,10	4,941
101,85	5,103	103,15	4,934
101,90	5,096	103,20	4,928
101,95	5,090	103,25	4,922
102,00	5,083	103,30	4,915
102,05	5,077	103,35	4,909
102,10	5,070	103,40	4,902
102,15	5,064	103,45	4,896
102,20	5,057	103,50	4,889
102,25	5,051	103,55	4,883
102,30	5,044	103,60	4,877
102,35	5,038	103,65	4,870
102,40	5,031	103,70	4,864
102,45	5,025	103,75	4,857
102,50	5,018		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

BANCO DE ESPAÑA

24945

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de diciembre de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8813	dólares USA.
1 euro =	115,33	yenes japoneses.
1 euro =	7,4365	coronas danesas.
1 euro =	0,60850	libras esterlinas.
1 euro =	9,3012	coronas suecas.
1 euro =	1,4829	francos suizos.
1 euro =	91,48	coronas islandesas.
1 euro =	7,9515	coronas noruegas.
1 euro =	1,9463	levs búlgaros.
1 euro =	0,57504	libras chipriotas.
1 euro =	31,962	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,18	forints húngaros.
1 euro =	3,5228	litas lituanas.
1 euro =	0,5563	lats letones.
1 euro =	0,3994	liras maltesas.
1 euro =	3,4953	zlotys polacos.